

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se abre un periodo de información pública del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Los Barrios (Cádiz) y del Estudio Ambiental Estratégico del citado plan.*

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de esta misma fecha, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Los Barrios (Cádiz) y su Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los artículos 40 y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como por la Resolución de 30 de junio de 2014 (BOJA de 7 de agosto) de admisión a trámite del referido Plan Especial y conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Los Barrios (Cádiz) y su Estudio Ambiental Estratégico, promovido por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, en el procedimiento de aprobación del mencionado plan especial, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Leyes 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la mencionada Consejería, sita en la calle Pablo Picasso, s/n, Sevilla y en la de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del

Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director General, José María Morente del Monte.